No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026163-ID
ÁREA CDAV	DIRECCIÓN OPERATIVA
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	NO APLICA.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO ELEVADOR MARCA SANYO LIFT MODELO GETM2.6T-100, TIPO ELÉCTRICO GEARLESS MRL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV Ltda. desarrolla actividades relacionadas con la movilidad, seguridad vial y transporte, dentro de las cuales se encuentran la prestación de servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, servicios asociados a la formación y evaluación de conductores y demás actividades relacionadas con su objeto social, lo cual requiere mantener sus instalaciones, equipos y sistemas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Para el cumplimiento de sus funciones y dada la naturaleza de las actividades que desarrolla, el CDAV LTDA. debe adelantar las acciones necesarias para conservar en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de su infraestructura, garantizando que los equipos y sistemas instalados en sus diferentes sedes permanezcan disponibles, funcionales y en condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que hacen uso de las instalaciones.

En este contexto, en las instalaciones del CDAV LTDA. se encuentra instalado un ascensor eléctrico tipo Gearless, con capacidad de 630 kg y dos (2) paradas, destinado al desplazamiento vertical de personas entre los diferentes niveles de la edificación. Debido a la naturaleza de este equipo y a que su funcionamiento involucra sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y dispositivos de seguridad, resulta indispensable realizar actividades periódicas de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones de operación, confiabilidad y seguridad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El mantenimiento adecuado del ascensor permite identificar oportunamente condiciones de desgaste, desajuste, deterioro o funcionamiento anormal de sus diferentes componentes, evitando que pequeñas anomalías evolucionen hacia fallas de mayor magnitud que puedan ocasionar la suspensión del servicio, daños en componentes de alto valor o situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas que utilizan el equipo. De esta manera, las actividades de mantenimiento preventivo constituyen una herramienta necesaria para preservar la vida útil del ascensor y reducir los riesgos técnicos, operativos y económicos asociados a una eventual falla.

De igual manera, el mantenimiento periódico permite realizar la revisión y verificación de los sistemas que intervienen directamente en la operación segura del ascensor, tales como el sistema de tracción, freno, puertas, controlador, dispositivos de seguridad, sistemas eléctricos y electrónicos, elementos de nivelación, alarmas, sistemas de emergencia y demás componentes que hacen parte integral del equipo. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal técnico especializado, utilizando procedimientos, herramientas y elementos adecuados para la tecnología instalada.

Por otra parte, la necesidad de contratar el servicio adquiere especial importancia teniendo en cuenta que el ascensor se encuentra actualmente amparado por una garantía vigente. De acuerdo con el certificado de garantía expedido por la empresa NIPPON SANYO LIFT ASSOCIATE CO., LTD, y la carta remitida por la compañía EDEL ASCENSORES GROUP, en donde se indicia que el equipo tipo elevador cuenta con garantía por defectos de fábrica o montaje por un término de tres (3) años, en el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2028.

Conforme a las condiciones establecidas en la garantía, su vigencia se encuentra directamente relacionada con el adecuado mantenimiento y cuidado del ascensor. En particular, se establece que la garantía no cubre los eventos derivados de no atender las instrucciones de mantenimiento, uso y cuidado, de la suspensión injustificada del mantenimiento preventivo o de la intervención, reparación o adaptación del equipo por terceros no autorizados por el fabricante.

Así mismo, la garantía establece expresamente que el contratante o administrador de la instalación debe mantener vigente y consecutivo durante tres (3) años el contrato de mantenimiento preventivo, con el propósito de conservar la vigencia de la garantía del equipo. Dentro del alcance del mantenimiento preventivo se contempla la revisión mensual del ascensor por técnicos especializados, el control de los dispositivos de seguridad, lubricación, ajustes, pruebas de funcionamiento, asistencia por averías y servicio de emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

En consecuencia, la contratación del mantenimiento preventivo no obedece únicamente a la necesidad de conservar el ascensor en condiciones adecuadas de funcionamiento, sino que constituye una actividad necesaria para preservar la garantía vigente del equipo, evitar la pérdida de cobertura por incumplimiento de las condiciones establecidas por el fabricante y garantizar que las intervenciones sean realizadas bajo los parámetros técnicos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

correspondientes.

Adicionalmente, es importante indicar que el ascensor fue inspeccionado y certificado de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 5926-1:2012, mediante organismo acreditado por el Organismo de Acreditación de Colombia ONAC, registrándose como fecha de certificación el 24 de septiembre de 2025. Indicándose igualmente que la revisión anual obligatoria correspondiente al equipo se encuentra a cargo del cliente a partir del mes septiembre de 2026, razón por la cual se hace necesario contemplar dentro de la prestación del servicio el acompañamiento técnico requerido para las actividades de inspección, revisión y certificación que correspondan.

Por otro lado, es necesario que para las labores que deban realizarse en el entorno del ascensor o que hagan parte de este es obligatorio el acompañamiento de personal experto de la empresa de mantenimiento. Por lo que concluye que cualquier intervención sobre el equipo elevador requiere conocimiento técnico especializado, de acuerdo con lo anterior, las actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o modificación realizadas sobre el elevador o cualquiera de sus componentes no pueden ser realizadas de manera indiscriminada por cualquier tercero, toda vez que una intervención no autorizada podría generar afectaciones sobre la seguridad del equipo y sobre las condiciones de garantía otorgadas.

En este orden de ideas, para garantizar la continuidad operativa del ascensor y preservar las condiciones de seguridad de los usuarios, el CDAV LTDA. requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral del equipo, incluyendo las revisiones periódicas, control de dispositivos de seguridad, lubricación, ajustes, pruebas de funcionamiento, diagnóstico y atención de fallas, atención de emergencias, la certificación del de acuerdo con las condiciones establecidas en la NTC 5926-1:2012, así como el suministro e instalación de los repuestos y componentes que eventualmente sean requeridos durante la ejecución del contrato.

El mantenimiento correctivo resulta igualmente necesario debido a que, aun cuando se ejecuten las actividades preventivas, pueden presentarse fallas o deterioro de componentes como consecuencia de la operación normal del equipo. En estos casos se requiere contar con capacidad técnica para realizar el diagnóstico correspondiente, determinar la causa de la falla, establecer los componentes que deben ser intervenidos o sustituidos y efectuar las pruebas necesarias para garantizar que el equipo sea puesto nuevamente en servicio bajo condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Así mismo, el suministro de repuestos deberá realizarse de acuerdo con las características y especificaciones del equipo, garantizando su compatibilidad y adecuado funcionamiento. La utilización de componentes técnicamente apropiados resulta especialmente relevante durante el período de garantía, teniendo en cuenta que la documentación suministrada establece restricciones respecto de intervenciones realizadas por terceros no autorizados y de las condiciones de mantenimiento del equipo.

En este sentido, la contratación de un servicio especializado en mantenimiento de ascensores permitirá al CDAV LTDA. contar con atención técnica permanente para las

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

actividades preventivas y correctivas, reducir el riesgo de interrupciones en la operación del equipo, atender oportunamente las situaciones que puedan presentarse y garantizar que las intervenciones sean ejecutadas conforme a las recomendaciones técnicas y condiciones establecidas para el ascensor.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el equipo se encuentra dentro del período de garantía, que la misma establece la obligatoriedad de mantener un servicio de mantenimiento preventivo durante su vigencia y que contempla la pérdida de la garantía cuando el equipo sea intervenido por terceros no autorizados, se presenta una condición técnica particular que debe ser considerada para determinar la modalidad de contratación.

De acuerdo con la documentación de garantía, ASCENSORES EDEL'S GROUP S.A.S. es la empresa que otorgó la garantía del equipo y se identifica como la empresa legalmente autorizada por el fabricante para las actividades relacionadas con el mantenimiento, uso y cuidado del ascensor. En consecuencia, la contratación con el proveedor autorizado permite atender las condiciones establecidas para conservar la garantía y reducir los riesgos asociados a la intervención de personal no autorizado.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero de 2025, "Por medio del cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.", específicamente en el numeral 8.3.2 literal a), la presente necesidad se plantea para ser atendida mediante la modalidad de Invitación Directa, previa validación de la causal aplicable por las áreas competentes de la Entidad, considerando las condiciones de garantía, especialidad técnica y autorización del proveedor.

La contratación permitirá garantizar la continuidad del mantenimiento del ascensor, preservar las condiciones de seguridad y funcionamiento del equipo, proteger la inversión realizada por el CDAV LTDA. y mitigar los riesgos técnicos, operativos, económicos y patrimoniales que podrían derivarse de la falta de mantenimiento o de intervenciones realizadas por terceros no autorizados.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO ELEVADOR MARCA SANYO LIFT MODELO GETM2.6T-100, TIPO ELÉCTRICO GEARLESS MRL.

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de Mantenimiento Ascensores.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, Mantenimiento y Reparación de Ascensores.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo integral, atención de emergencias, suministro e instalación de repuestos cuando sean requeridos y certificación de la óptima operación del ascensor ubicado en el edificio administrativo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el propósito de garantizar su disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad operacional y adecuadas condiciones de funcionamiento. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las características particulares del equipo, la NTC 5926-1 y demás normas técnicas y disposiciones de seguridad aplicables.

Características técnicas del equipo:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Marca	NIPPON SANYO / SANYO YUSOKI
Tipo de ascensor	Eléctrico
Configuración	Gearless MRL
Modelo del ascensor	GETM2.6T-100
Equipo No.	240819312
Serial No.	202408300372
Año de fabricación	2024
Capacidad nominal	630 kg
Velocidad nominal	1 m/s
Pisos	2
Paradas	2
Recorrido	3.800 mm
Foso	1.400 mm
Huida	4.500 mm
Máquina de tracción	GETM2.6T-100/0630 – 4,2 kW
Sistema de tracción	Cintas
Ubicación de máquina	MRL/SCM – armario
Limitador de velocidad	SANYO YUSOKI NICELONG
Freno	SHEYANG BLUELIGTH
Controlador	MONARCH WISE3000-W
Puertas de piso	2, tipo 2H, 900 x 2.100 mm
Puerta de cabina	1, tipo 2H, 900 x 2.100 mm
Cabina	Acero inoxidable
Dimensiones de cabina	1.200 x 1.350 x 2.400 mm
Sistema de emergencia	Luz de emergencia y ventilador

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Piso de cabina	PVC antideslizante
Botonera de cabina	Acero inoxidable, display LED-TFT y pulsadores Braille
Botoneras exteriores	Display 4,3" y pulsadores Braille

Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse de manera periódica y programada, con el propósito de detectar oportunamente condiciones anormales, desgaste, desajustes, deterioro o fallas potenciales que puedan afectar la seguridad, disponibilidad y funcionamiento del ascensor.

De acuerdo con la solicitud de cotización, se establece como mínimo una visita de mantenimiento preventivo mensual, conforme al programa establecido y las recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

Máquina y sistema de tracción:

Se deberá realizar inspección, limpieza, ajuste y verificación de la máquina de tracción Gearless GETM2.6T, estado general de sus componentes, sistema de tracción mediante cintas, estado físico de las cintas, desgaste, deterioro, fisuras, deformaciones o condiciones anormales.

Igualmente, se deberá verificar la tensión y condiciones de funcionamiento del sistema de tracción, poleas y elementos asociados, fijaciones y soportes, vibraciones y ruidos anormales, condiciones de operación durante arranque, aceleración, desaceleración y parada, así como el estado, ajuste y respuesta del sistema de freno y cualquier condición que pueda afectar la capacidad de frenado.

Sistema de control y maniobra:

Se deberá efectuar inspección y mantenimiento del controlador MONARCH WISE3000-W, incluyendo gabinete de control, limpieza interna y externa, conexiones eléctricas, borneras, terminales, protecciones eléctricas, tarjetas electrónicas y módulos de control.

También deberá verificarse el funcionamiento de las señales de entrada y salida, indicadores y códigos de falla, parámetros de operación, sistemas de control, aceleración, desaceleración, nivelación y parada, así como la identificación y diagnóstico de fallas registradas en el controlador.

Puertas de cabina y puertas de piso:

Se deberá realizar inspección, limpieza, ajuste y pruebas de funcionamiento de las puertas de cabina y de piso, operadores, hojas, guías y elementos de desplazamiento, cerraduras y contactos de seguridad, sensores y dispositivos de detección.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Deberá verificarse el sistema de apertura y cierre, reapertura ante detección de obstáculos, nivelación y posición de la cabina respecto de los pisos, estado de pisaderas, elementos de fijación y señalización e indicadores asociados.

Las puertas deberán realizar los ciclos de apertura y cierre de manera segura y uniforme, sin ruidos o esfuerzos anormales.

Cabina:

Se deberá inspeccionar y realizar mantenimiento a la estructura y elementos de fijación de la cabina, rodaderas o elementos de guiado, techo y parte inferior de la cabina, iluminación, luz de emergencia, ventilador, botonera, display, pulsadores, pulsadores Braille, alarma o sistema de comunicación/emergencia disponible y señalización.

Igualmente, deberá verificarse el estado del piso antideslizante, acabados generales y nivelación de la cabina en cada parada.

Sistema de seguridad:

Se deberá verificar el estado y funcionamiento de los elementos de seguridad del ascensor, incluyendo, cuando sean aplicables al equipo, limitador de velocidad, paracaídas, sistema de frenado, contactos y circuitos de seguridad, finales de carrera, dispositivos de bloqueo de puertas, dispositivos de detección, sistemas de emergencia, alarmas, dispositivos de protección asociados al controlador y elementos de seguridad ubicados en cabina, hueco, foso y zona de máquina.

Foso y hueco:

El mantenimiento deberá incluir limpieza general del foso, inspección de los elementos instalados en este, revisión de finales de carrera y dispositivos asociados, elementos de guiado y fijaciones.

Asimismo, se deberá verificar la existencia de daños, interferencias o elementos extraños, las condiciones de seguridad, el estado de cables, cintas y elementos móviles, así como las condiciones de iluminación y acceso cuando corresponda.

Contrapeso y elementos de suspensión:

Se deberá realizar inspección del contrapeso, amarres y fijaciones, elementos de guiado, rodaderas o rozaderas y elementos de suspensión, verificando adicionalmente el estado y tensión del sistema de tracción, fijaciones, soportes y condiciones anormales de desgaste.

Instalaciones eléctricas:

Se deberá realizar inspección y mantenimiento de tableros y cuadros eléctricos, protecciones eléctricas, conductores, borneras, conectores, puesta a tierra de los

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

componentes correspondientes, cableado de control, cableado de potencia, cable viajero y demás elementos de conexión.

Deberá verificarse adicionalmente el estado del aislamiento y la existencia de señales de calentamiento, deterioro o conexiones deficientes.

Mantenimiento correctivo:

El contratista deberá atender las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato y realizar las actividades necesarias para restablecer las condiciones normales y seguras de funcionamiento del ascensor.

El mantenimiento correctivo comprenderá, según corresponda, diagnóstico de la falla, identificación de la causa raíz, reparación o ajuste de componentes, reposición de elementos deteriorados, cambio de componentes eléctricos, electrónicos o mecánicos, corrección de fallas del sistema de control, puertas, sistema de tracción, nivelación, sistema de frenado, sistemas de seguridad, botoneras, displays y señalización, así como las pruebas funcionales posteriores a la reparación.

Cuando el mantenimiento correctivo requiera repuestos no incluidos en el servicio básico, el contratista deberá presentar previamente una cotización discriminada indicando repuesto, cantidad, valor unitario, mano de obra, impuestos y demás costos asociados, para aprobación del supervisor antes de realizar la intervención.

Repuestos y componentes:

Los repuestos utilizados deberán ser nuevos, de calidad adecuada, compatibles con el modelo y configuración del ascensor y técnicamente apropiados para sus condiciones de operación, y deberán instalarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Cuando corresponda, deberán estar acompañados de certificados de calidad, conformidad o documentación técnica. Cuando exista disponibilidad de repuestos originales del fabricante, estos deberán ser priorizados. Para componentes equivalentes, el contratista deberá demostrar previamente su compatibilidad técnica y contar con aprobación del supervisor.

Atención de emergencias y fallas:

El contratista deberá disponer de un mecanismo de atención de emergencias y fallas durante la vigencia contractual que permita atender oportunamente las situaciones que puedan comprometer la seguridad de los usuarios o la disponibilidad del equipo.

Como mínimo deberá garantizar la recepción de reportes, atención telefónica y/o medios electrónicos, disponibilidad de personal técnico, diagnóstico de fallas, atención prioritaria de eventos que comprometan la seguridad, liberación segura de personas atrapadas cuando se presente dicha situación, restablecimiento del servicio una vez verificadas las condiciones de seguridad y registro de la intervención realizada.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Pruebas y verificación del funcionamiento:

Después de cada intervención de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del equipo.

Como mínimo deberán verificarse arranque, aceleración, desaceleración, parada, nivelación en cada piso, apertura, cierre y reapertura de puertas, dispositivos de seguridad, alarma, iluminación de emergencia, botoneras y displays, sistema de tracción, freno, ausencia de ruidos o vibraciones anormales, ausencia de códigos de falla que comprometan la operación y funcionamiento normal durante recorridos completos.

Certificación de la óptima operación:

Como parte integral del servicio, el contratista deberá gestionar y entregar el certificado de inspección de seguridad y óptima operación del ascensor, de conformidad con la NTC 5926-1, expedido por el organismo de inspección que corresponda y que se encuentre acreditado por ONAC dentro del alcance aplicable.

El contratista deberá garantizar la coordinación, programación y acompañamiento técnico de la inspección, así como la atención de las observaciones que se deriven de esta cuando sean atribuibles al estado o mantenimiento del equipo.

Informes de mantenimiento:

Por cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá entregar un informe que contenga como mínimo fecha de visita, identificación del equipo, tipo de mantenimiento, actividades ejecutadas, componentes inspeccionados, ajustados, reparados o reemplazados, repuestos utilizados, estado general del equipo, fallas encontradas, diagnóstico, recomendaciones, registro fotográfico cuando sea necesario, resultado de las pruebas funcionales, condición final del ascensor y nombre, identificación y firma del técnico responsable.

El informe deberá contar igualmente con la firma o constancia de recibo por parte del responsable designado por el CDAV Ltda.

Programa de mantenimiento:

El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución un programa de mantenimiento preventivo que indique actividades, frecuencia, componentes a intervenir, personal responsable, recursos requeridos, recomendaciones del fabricante y fechas estimadas de ejecución.

El programa deberá contemplar como mínimo una revisión preventiva mensual y podrá establecer frecuencias adicionales para aquellos componentes que, por sus características, condiciones de operación o recomendaciones del fabricante, requieran inspecciones con mayor periodicidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Personal técnico:

El contratista deberá disponer de personal idóneo, formado, competente y con experiencia comprobable en mantenimiento de ascensores eléctricos tipo MRL, con conocimientos en sistemas electromecánicos, máquinas de tracción Gearless, sistemas de cintas de tracción, controladores de ascensores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas de puertas, sistemas de seguridad, diagnóstico de fallas y procedimientos de mantenimiento de ascensores.

El personal deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajo seguro en alturas cuando las actividades lo requieran.

Seguridad durante la ejecución

El contratista deberá ejecutar las actividades bajo condiciones seguras, implementando los procedimientos necesarios para prevenir accidentes y daños al equipo, usuarios, instalaciones y trabajadores.

Antes de realizar trabajos de mantenimiento deberá señalizar y delimitar el área de trabajo, implementar controles de acceso, aplicar procedimientos de bloqueo y etiquetado cuando corresponda, desenergizar los sistemas cuando la actividad lo requiera, utilizar los elementos de protección personal y aplicar procedimientos de trabajo seguro.

Igualmente, deberá controlar el acceso al foso, hueco, cabina y zona de máquina y cumplir las disposiciones del SG-SST del CDAV Ltda. y las normas aplicables.

Bolsa para mantenimiento correctivo y repuestos:

Durante la ejecución contractual, los mantenimientos correctivos que requieran suministro, cambio o instalación de repuestos, componentes o accesorios serán atendidos con cargo a una bolsa de recursos destinada para tal fin, previa presentación de la cotización correspondiente por parte del contratista y autorización del supervisor.

La utilización de esta bolsa estará determinada por las necesidades reales identificadas durante la ejecución y no implica la obligación de ejecutar o consumir la totalidad de los recursos asignados.
Los valores deberán corresponder a precios de mercado y estar debidamente discriminados.

Cantidades y forma de entrega:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo integral del ascensor eléctrico Gearless MRL, incluyendo inspección, limpieza, ajustes, lubricación cuando aplique, revisión de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, puertas, cabina, sistema de tracción, freno, limitador, controlador, sistemas de seguridad y pruebas de funcionamiento.	4
2	Mantenimiento correctivo del ascensor, incluyendo diagnóstico, mano de obra, ajustes, reparación de componentes y restablecimiento de las condiciones normales de operación.	Según aplique
3	Inspección y certificación de la óptima operación del ascensor conforme a la NTC 5926-1, realizada por organismo de inspección acreditado por ONAC dentro del alcance correspondiente.	1
4	Atención de emergencias y fallas del ascensor durante la vigencia contractual.	Permanente

Los servicios deberán prestarse en las instalaciones del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., Ubicado en la Calle 70 Norte #3B-81, específicamente en el edificio administrativo donde se encuentra instalado el ascensor.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral del ascensor ubicado en el edificio administrativo del CDAV Ltda., de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, las recomendaciones del fabricante, la NTC 5926-1 y demás normas técnicas y de seguridad aplicables.

2) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado de las actividades de mantenimiento preventivo, indicando las fechas programadas para cada intervención durante la vigencia contractual. El cronograma deberá contemplar como mínimo las cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo.

3) Ejecutar el mantenimiento preventivo de acuerdo con el cronograma establecido, durante la vigencia del contrato, realizando las actividades de inspección, limpieza, ajuste, lubricación cuando aplique, diagnóstico, verificación y pruebas de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad del ascensor.

4) Atender los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato, incluyendo el diagnóstico y reparación de las fallas que se presenten, con el fin de garantizar la adecuada, segura y continua operación del ascensor.

5) Cuando los mantenimientos correctivos requieran el suministro o cambio de repuestos, componentes o accesorios, el contratista deberá presentar previamente al supervisor la respectiva cotización discriminada, para su revisión y aprobación. Los elementos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

autorizados serán atendidos con cargo a la bolsa destinada para mantenimiento correctivo y repuestos. Este mecanismo corresponde al utilizado previamente por el CDAV.

6) Garantizar que los repuestos, componentes y accesorios suministrados sean nuevos, de buena calidad, técnicamente compatibles con el ascensor y adecuados para su correcta operación, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

7) Garantizar la atención oportuna de los reportes de fallas y emergencias que se presenten durante la vigencia del contrato, especialmente aquellas situaciones que puedan comprometer la seguridad de los usuarios o la operación del equipo.

8) Entregar la documentación del personal técnico que ejecutara las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar la formación, competencia y experiencia en el mantenimiento de ascensores eléctricos y en los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad asociados al equipo.

9) Realizar las pruebas funcionales necesarias después de cada mantenimiento preventivo o correctivo, verificando como mínimo las condiciones de arranque, desplazamiento, parada, nivelación, apertura y cierre de puertas, sistemas de seguridad, alarmas y demás elementos necesarios para garantizar la operación segura del ascensor.

10) Gestionar y entregar la certificación de la óptima operación del ascensor, de conformidad con la NTC 5926-1, expedida por el organismo de inspección que corresponda y que se encuentre acreditado por el ONAC dentro del alcance aplicable.

11) Entregar al supervisor del contrato los informes correspondientes a los mantenimientos realizados, indicando las actividades ejecutadas, condiciones encontradas, fallas detectadas, reparaciones efectuadas, repuestos utilizados, resultados de las pruebas y recomendaciones técnicas.

12) Informar oportunamente al supervisor cualquier condición que pueda afectar la seguridad, disponibilidad, funcionamiento o continuidad del servicio del ascensor, así como las reparaciones o intervenciones adicionales que sean necesarias.

13) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como las disposiciones de seguridad aplicables para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Requerimientos de SST

14) Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

15) Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

y/o Revisor Fiscal, según aplique.

16) Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.

17) Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.

18) Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.

19) El Contratista debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en obra, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.

20) Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

21) Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

22) Evidenciar tarjeta profesional del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas con trabajo de electricidad. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

23) Las personas que por su actividad este expuesto directa o indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos.

Requerimientos ambientales

24) Realizar el manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones ambientales aplicables.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

25) Retirar de las instalaciones del CDAV Ltda. los residuos, piezas, componentes y materiales resultantes de los trabajos de mantenimiento, cuando así corresponda y de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

26) Entregar, cuando aplique, los certificados o soportes que acrediten la adecuada gestión y disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para esta contratación la Dirección Operativa ha destinado un presupuesto de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, el valor estimado del contrato se pagará en cuotas mensuales, por el valor del servicio efectivamente prestado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de supervisor., distribuidos de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.903.600,00) M/CTE** incluido IVA, por concepto del mantenimiento preventivo, correctivo y certificación de la óptima operación del medio de transporte de conformidad con la correspondiente norma técnica colombiana NTC-5926-1.
2. La suma de **SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.096.400.00) M/CTE** incluido IVA, valor que se tomará como bolsa para ser utilizada en los mantenimientos correctivos que llegaren a necesitar repuestos.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- **i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- **j.** Estampilla prodeporte: 2%

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal número 20260285 del 1 de septiembre de 2026, código presupuestal 212020200821, con cargo al rubro presupuestal denominado MANT EDIFICIOS, REPARACIONES, ZONAS VER.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor del contrato equivale a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** pagaderos en mediante cuotas mensuales, presentando el informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente, debe presentar los siguientes documentos: 1) La factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, 2) El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 3) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; 4) los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo con el recibo a satisfacción del último servicio sin que en todo caso dicha fecha supere el veinte (20) de diciembre de 2026.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la necesidad de contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el edificio administrativo del CDAV Ltda., incluyendo la atención de emergencias y fallas, diagnóstico, ajustes, reparación y, cuando se requiera, suministro e instalación de repuestos, componentes y accesorios, así como la gestión y obtención de la certificación de inspección de seguridad y óptima operación del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las recomendaciones técnicas aplicables, la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y demás disposiciones técnicas y de seguridad que resulten aplicables, se procedió conforme a lo establecido en el literal a del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación, es decir, que se adelantará mediante la modalidad de selección directa: "*a) Adquisición de bienes o servicios que sean suministrados por un proveedor único, por ser fabricante, distribuidor o representante exclusivo, o dueño de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.".*

Lo anterior, debido a que el ascensor objeto de mantenimiento, se encuentra actualmente amparado por una garantía vigente, de acuerdo con el certificado de garantía expedido por la empresa NIPPON SANYO LIFT ASSOCIATE CO., LTD, y la carta remitida por la compañía EDEL ASCENSORES GROUP, en donde se indicia que el equipo tipo elevador cuenta con garantía por defectos de fábrica o montaje por un término de tres (3) años, en el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2028.

Conforme a las condiciones establecidas en la garantía, su vigencia se encuentra directamente relacionada con el adecuado mantenimiento y cuidado del ascensor. En

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

particular, se establece que la garantía no cubre los eventos derivados de no atender las instrucciones de mantenimiento, uso y cuidado, de la suspensión injustificada del mantenimiento preventivo o de la intervención, reparación o adaptación del equipo por terceros no autorizados por el fabricante.

Así mismo, la garantía establece expresamente que el contratante o administrador de la instalación debe mantener vigente y consecutivo durante tres (3) años el contrato de mantenimiento preventivo, con el propósito de conservar la vigencia de la garantía del equipo

Ahora bien, teniendo en cuenta que el equipo se encuentra dentro del período de garantía, que la misma establece la obligatoriedad de mantener un servicio de mantenimiento preventivo durante su vigencia y que contempla la pérdida de la garantía cuando el equipo sea intervenido por terceros no autorizados, se presenta una condición técnica particular que debe ser considerada para determinar la modalidad de contratación.

De acuerdo con la documentación de garantía, ASCENSORES EDEL'S GROUP S.A.S. es la empresa que otorgó la garantía del equipo y se identifica como la empresa legalmente autorizada por el fabricante para las actividades relacionadas con el mantenimiento, uso y cuidado del ascensor. En consecuencia, la contratación con el proveedor autorizado permite atender las condiciones establecidas para conservar la garantía y reducir los riesgos asociados a la intervención de personal no autorizado.

La contratación permitirá garantizar la continuidad del mantenimiento del ascensor, preservar las condiciones de seguridad y funcionamiento del equipo, proteger la inversión realizada por el CDAV LTDA. y mitigar los riesgos técnicos, operativos, económicos y patrimoniales que podrían derivarse de la falta de mantenimiento o de intervenciones realizadas por terceros no autorizados

Por lo tanto, es procedente adelantar el presente proceso con el proponente **ASCENSORES EDEL'S GROUP S.A.S,** identificado con NIT 900.722.547-1, representado legalmente por ELKIN MUÑOZ DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.798.541 de Cali, conforme a los valores presentados en su oferta de servicios la cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

$533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y el régimen de la entidad, el presente proceso de selección NO está llamado a ser limitado a MIPYMES.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1ºdel artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y el presente proceso corresponde a uno de Invitación Directa.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal mínimo.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

No obstante lo anterior, al tratarse de una contratación directa por causal de Invitación Directa contenida en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación de la Empresa, no habrá lugar a reducción de puntaje, comoquiera que no existirán criterios de calificación para la escogencia de proveedor.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

De acuerdo con lo anterior estas condiciones fueron analizadas para determinar que NO resulta conveniente la contratación por lotes, dada la naturaleza de la necesidad a contratar y la modalidad de selección del futuro contratista.

Pues al tratarse de una invitación directa, NO aplica la división en lotes o segmentos.

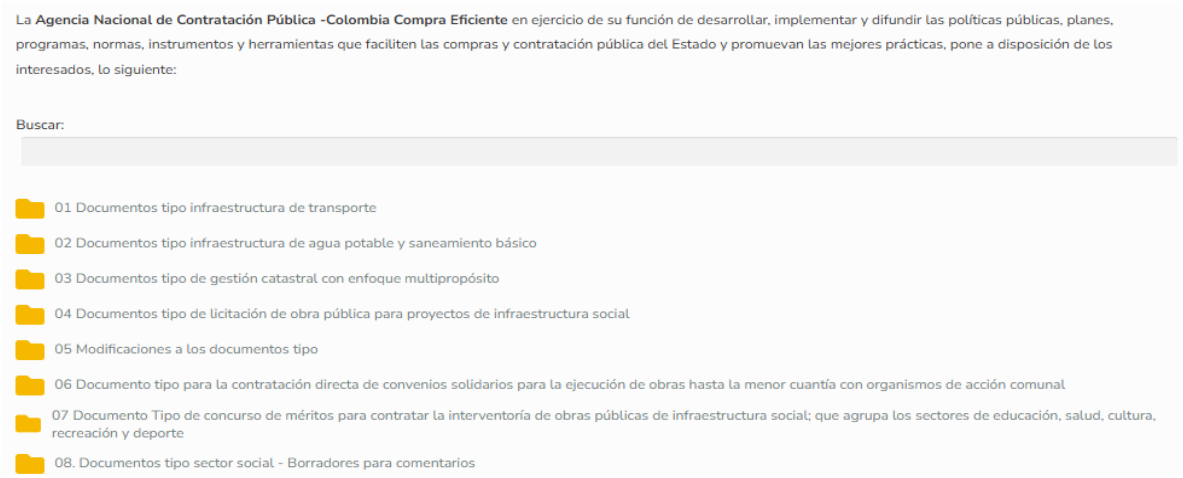
8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de los mismos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno que se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, bajo las siguientes condiciones:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la vigencia de ejecución del contrato

11. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la revisión y análisis realizados a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dado que se trata de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV Ltda., no es necesario aplicar las normas especiales relacionadas con los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales esté vinculado el Estado Colombiano. Esto está de acuerdo con lo dispuesto en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:: **"Las Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."** Subrayado y resalto fuera de texto.

De modo que se colige que al presente proceso NO le es aplicable ninguno de los acuerdos comerciales vigentes dispuestos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación elaborada por **Jhonson Arley Pedroza Salazar.** **Parte Jurídica:** **Fredy Alexander Ribero Marulanda** Profesional Universitario Grado 04 **Parte Financiera:** **Raúl Echeverry López** Analista – Contratista del CDAV LTDA	Nombre y cargo: CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO **Director Operativo CDAV Ltda.**

FECHA	2026 / 09 / 10

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.